ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PARAMETRIZACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CURSO VIRTUAL AUTO GESTIONADO SOBRE DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS ORIENTADO AL SECTOR EMPRESARIAL DE CUNDINAMARCA

NOVIEMBRE DE 2026

Contenido

1 INTRODUCCIÓN 4
2 ALCANCE 4
2.1 Definición del alcance del objeto (especificación técnica, servicio, lugar de prestación del servicio, etc.) 4
3 MARCO LEGAL 4
4 GENERALIDADES 5
5 CLASIFICACIÓN UNSPSC 5
6 ANÁLISIS DEL MERCADO 5
6.1 Aspectos generales del mercado 6
6.2 Importancia del sector en el contexto local y nacional 6
6.3 Datos históricos del desempeño del sector 6
6.4 Participación del sector en el PIB 6
6.5 Empleo que genera 6
6.6 Aspecto internacional – acuerdos comerciales 6
6.7 Aspecto económico 7
6.8 Aspecto técnico 7
6.9 Aspecto legal 8
7 Análisis de las adquisiciones históricas 8
8 Análisis económico del valor del contrato 8
9 ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 10
10 ¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales? 10
11 Recomendaciones finales 12
12 Presupuesto Oficial Estimado (POE – Estudios del Mercado) 13

Tabla 1 Códigos UNSPSC del proceso 5
Tabla 2 Información de cotizaciones 9
Tabla 3 Antecedentes de contratos 11
Tabla 4 Procesos similares adelantados por otras entidades estatales 11

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto desarrollar la estimación del Presupuesto Oficial Estimado (POE), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (2025).

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que soporten el proceso de contratación, los cuales deben contener, entre otros aspectos, el análisis que sustente el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. En este sentido, la determinación del Presupuesto Oficial Estimado constituye una obligación normativa y un elemento estructural del principio de planeación contractual.

La estimación del presupuesto constituye un componente esencial de la planeación, en tanto permite determinar, con criterios técnicos, objetivos y verificables, el valor aproximado del proceso, garantizando la adecuada apropiación de recursos públicos y la coherencia entre la necesidad identificada y las condiciones reales del mercado.

De esta manera, el presente documento establece la metodología, las fuentes de información y los criterios técnicos utilizados para determinar el presupuesto oficial del proceso contractual, proporcionando un soporte sólido, técnico y verificable que respalda la estructuración financiera del proyecto y asegura el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

ALCANCE

El presente documento tiene como alcance la determinación económica del Presupuesto Oficial Estimado (POE) y estudio del sector para el proceso cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PARAMETRIZACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CURSO VIRTUAL AUTO GESTIONADO SOBRE DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS ORIENTADO AL SECTOR EMPRESARIAL DE CUNDINAMARCA".**

ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Seguridad y Orden Público- Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz; de conformidad con lo informado por el área tecnica.

Así mismo, para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos

reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Dado que la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía para nuestra entidad, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La necesidad de la contratación se fundamenta adicionalmente en que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana no cuenta dentro de su estructura operativa con el personal especializado ni con las capacidades técnicas requeridas para desarrollar las actividades de transformación pedagógica e instruccional de los contenidos, producción audiovisual, elaboración de recursos interactivos de aprendizaje, virtualización de contenidos educativos, parametrización e integración tecnológica necesarias para la implementación de un curso virtual autogestionado conforme a estándares de interoperabilidad compatibles con Moodle versión 4.0 o superior y H5P versión 1.24 o superior. Por tal razón, se requiere contratar un proveedor con idoneidad y experiencia específica en el desarrollo de entornos virtuales de aprendizaje, producción de contenidos educativos digitales e implementación de plataformas LMS, que garantice la adecuada configuración, parametrización, integración y puesta en funcionamiento del curso en la plataforma institucional.

Por otro lado, la futura contratación podrá ser ejecutada por personas jurídica, naturales y/o figuras asociativas, que estén debidamente constituidas y cuenten con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, y que posea la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

El contratista tendrá la obligación de dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El contrato resultante del presente proceso de selección, será el contrato de Prestación de servicios.

Igualmente, el proveedor debe prever la normatividad aplicable en materia de educación, respecto a los talleres y diplomados, así:

Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación"
Ley 1064 de 2006 "Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación"
Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación"

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	**Art. 29**. Debido Proceso **Art. 38**. Libre Asociación **Art. 83**. Buena Fe **Art. 86**. Acción de Tutela **Art. 87**. Acudir ante la autoridad **Art. 189.** #20 **Art. 333.** Actividad económica e iniciativa privada **Art. 345.** Presupuesto **Art. 355.**
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	**Art. 1494 a 1501.** Definiciones (obligaciones) **Art. 1502.** Requisitos para obligarse **Art. 1519.** Objeto licito **Art. 1592 a 1596.** Clausula penal **Art. 1602.** Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	**Art. 1.** Aplicabilidad de la ley comercial **Art. 2.** Aplicación de la legislación civil **Art. 10**. Comerciantes – Concepto – Calidad **Art. 12**. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio **Art. 14.** Personas inhábiles para ejercer el comercio **Art. 19**. Obligaciones de los comerciantes **Título III**. Del registro Mercantil **Libro Segundo**. De las sociedades comerciales Art. 864. Definición de contrato
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Definición de entidades, servidores y servicios públicos **Art 3**. Fines de la Contratación Estatal **Art 6.** Capacidad para contratar **Art 8**. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar **Art 9**. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes **Art 12**. Delegación para contratar **Art 13**. Normatividad aplicable a los contratos estatales **Art 23 al 28.** Principios de la Contratación Estatal. **Art. 32.** Contrato Estatal. **Art. 39**. Forma del contrato estatal. **Art 40**. Contenido del contrato estatal **Art 41**. Perfeccionamiento del contrato. **Art 51**. Responsabilidad de los contratistas
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 11.** Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos **Art. 14.** Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos **Art. 19.** Soporte documental **Art. 27.** Acceso y consulta de los documentos

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	**Art. 1.** Objeto **Art 2, numeral 5.** Contratación mínima cuantía **Art 3.** Contratación Pública Electrónica. **Art 5.** Selección Objetiva **Art 6.** Verificación de las condiciones de los proponentes **Art 7.** Garantías en la contratación. **Art 18.** Inhabilidades para contratar. **Art 23.** Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	*(Modificada por la Ley 2080 de 2021, Ley 2195 de 2022 y corregida por el Decreto 1463 de 2022)* **Art. 1.** Finalidad de la parte primera **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3**. Principios **Art 5**. Derecho de las personas ante las autoridades **TITULO II.** Art. 13 al 22. Derecho de petición. **TITULO III.** **Art. 34 al 45**. Procedimiento administrativo general **Art. 74 al 81**. Recursos **Art. 93 al 97**. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	*(Modificada por la Ley 2195 de 2022)* **Art. 1.** Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. **Art 4.** Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. **Art 84.** Supervisión e interventoría contractual **Art 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. **Art 86.** Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **Art. 88.** Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. **Art. 89**. Expedición de adendas **Art 90.** Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	*(Modificada por la Ley 2220 de 2022)* **Art. 1.** Objeto **Art 13**. Observancia de normas procesales **Art. 14.** Debido Proceso **Arts. 74 y s.s.:** Apoderados **Art. 251.** Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	*(Modificada por la Ley 2195 de 2022)* **Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Principio de máxima publicidad para titular universal **Art. 5.** Ámbito de aplicación **Art. 7**. Disponibilidad de la Información **Art. 10.** Publicidad de la contratación **Art. 18**. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	(Modificado por Ley 2022 de 2020) **Art. 2.** Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 **Art 5**. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	*(Modificada por la Ley 2294 de 2023)* **Art. 4**. Adiciónense el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciónense los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario **Art 18.** Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de	**Art 2.** Inhabilidad para contratar. **Art 3.** Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado **Art. 6**. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **Art 7.** Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. **Art 8**. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato

NORMATIVIDAD	DETALLE
corrupción y se dictan otras disposiciones.	
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	*(Modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021)* **Art. 40.** Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. **Art. 41.** Inhabilidades sobrevinientes. **Art. 42.** Otras inhabilidades **Art. 43.** Otras incompatibilidades **Art. 44.** Conflicto de intereses **Art. 45.** Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	*(Modificado por Decreto 1463 de 2022)* **Art. 1.** Objeto **Art. 4.** Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. **Art. 19.** Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia	**Art. 1.** Objeto **Capitulo II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS**

NORMATIVIDAD	DETALLE
social y se dictan otras disposiciones	
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003 y 2155 de 2021; y sus decretos reglamentarios.	*(Derogado parcialmente Ley 2277 de 2022, Reglamentado parcialmente por Decreto 1006 de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 128 de 2024)* Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2106 de 2019	*(Modificado por Ley 2079 de 2021 y Decreto 635 de 2023)* Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	**CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP** **CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION. Art 2.2.1.1.2.1 – 2.2.1.1.2.2.3 al 2.2.1.1.2.2.6** **SUBSECCIÓN 3. CONTRATACIÓN. Art. 2.2.1.1.2.3.1** **CAPITULO 2, SECCION 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. SUBSECCION 5. Art 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.5** **CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1** **CAPITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18**
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 287 de 2026.	Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación. Art. 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Decreto 997 de 2026.	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales. Art. 5. Deber de análisis de las Entidades Estatales

NORMATIVIDAD	DETALLE
	Art. 6. Determinación de los Requisitos Habilitantes Art. 9. Ofrecimiento más favorable Art. 13. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía
Guía de propiedad intelectual en la contratación pública. Versión 2 del 30-12-2022	(CCE-EICP-GI-15) Colombia Compra Eficiente
Guía de elaboración de Estudios del Sector	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf (versión 2025) Colombia Compra Eficiente
Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable	(diciembre de 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(RHPC-Versión 3 del 29-09-2023) Colombia Compra Eficiente.
Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.	https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-de-la-modalidad-de-seleccion-de-minima-cuantia 17-06-2024
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
Decreto 161 de 2024	Por el cual se adopta el manual de Gestión contractual, sistema de compra publica, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 14 de 1983	Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones
Ley 617 de 200	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional
Manual de buenas prácticas de la gestión contractual en Cundinamarca	https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/9505d9b8-86c7-4cb6-9594-46399918e42c/MANUALDEBUENASPRACTICASCONTRACTUALESENCUNDINAMARCAV2..pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-9505d9b8-86c7-4cb6-9594-46399918e42c-oVo8EXK

GENERALIDADES

Con el ánimo de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política Nacional y en la ley, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones referentes a la elaboración del presupuesto oficial estimado (POE – estudios del mercado) así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento del deber de identificación y codificación del objeto contractual dentro del Sistema de Compra Pública, y de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se clasifica los bienes objeto del presente estudio conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), facilitando la estructuración del proceso, la pluralidad de oferentes y la adecuada publicación en el SECOP.

Tabla Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, Versión UNv260801- 18 de marzo de 2025:

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
81111500	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	15	Ingeniería de software o hardware
81112100	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	21	Servicios de internet
81112200	81	Servicios de datos masivos o servicios de internet	11	Servicios de informática	22	Mantenimiento y soporte de software

82141500	82	Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	14	Diseño Grafico	15	Servicios de diseño artístico

FUENTE: Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas *https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc*

ANÁLISIS ORIGEN DE LOS SERVICIOS.

El Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, realizó la respectiva consulta de la existencia de los servicios en Colombia y especialmente en el Departamento de Cundinamarca, concluyendo que en el país y en la Región SI existen proveedores para la prestación de los mismos bajo las condiciones técnicas exigidas por la parte técnica.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de realizar la determinación del presupuesto y el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, como parte integral de los estudios y documentos previos. Dicho análisis debe abordar, de manera integral, las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el fin de contar con información suficiente y pertinente que permita estructurar adecuadamente el proceso contractual.

En este sentido, una vez identificada la necesidad pública y definidos los bienes, obras o servicios a contratar, la Entidad debe determinar el sector o mercado al cual pertenecen, caracterizar sus condiciones de funcionamiento y analizar su comportamiento. Este ejercicio constituye el soporte técnico para establecer el valor estimado del contrato, definir la naturaleza jurídica del objeto, seleccionar la modalidad de contratación aplicable y determinar el tipo contractual que mejor satisfaga el interés público.

Para efectos de la planeación de la Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos para la unidad productiva y formativa, el análisis del sector debe fundamentarse en la recopilación y evaluación de información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado, considerando, como mínimo, los siguientes componentes:

✓ Aspectos generales del mercado
✓ Aspectos económicos
✓ Aspectos técnicos
✓ Aspectos legales y regulatorios

Este análisis garantiza la aplicación efectiva del principio de planeación, la adecuada estimación presupuestal y la estructuración de un proceso contractual ajustado a las condiciones reales del mercado y a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto contractual se encuentra relacionado principalmente con el **sector terciario o de servicios, específicamente con el subsector de servicios tecnológicos**, desarrollo e implementación de soluciones de formación virtual (*e-learning*), diseño instruccional, administración de contenidos digitales y capacitación empresarial.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contempla la prestación de servicios especializados para la parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de un curso virtual autogestionado sobre debida diligencia en derechos humanos, dirigido al sector empresarial de Cundinamarca.

La naturaleza del objeto no corresponde a la adquisición de bienes individualizados ni a la ejecución de un programa de intervención social presencial, sino a la prestación de un servicio tecnológico y educativo que integra actividades de configuración de entornos virtuales, estructuración pedagógica de contenidos, implementación de recursos digitales y habilitación de un curso para que los participantes puedan desarrollar autónomamente su proceso de aprendizaje.

En consecuencia, la ejecución contractual requiere capacidades técnicas, tecnológicas y pedagógicas para garantizar que el curso funcione adecuadamente, que sus contenidos sean accesibles y comprensibles para el público empresarial y que los usuarios puedan desarrollar las actividades de aprendizaje de manera autónoma.

Adicionalmente, dado que el curso aborda la debida diligencia en derechos humanos, se requiere que los contenidos respondan a las necesidades del sector empresarial, particularmente en aspectos relacionados con la identificación, prevención, mitigación y gestión de los impactos adversos sobre los derechos humanos asociados a las actividades empresariales.

Por tanto, el mercado relevante está conformado por proveedores de servicios tecnológicos y educativos con experiencia en desarrollo e implementación de cursos virtuales, diseño de contenidos digitales, configuración de plataformas de aprendizaje y formación empresarial, así como por organizaciones que cuenten con conocimientos especializados en sostenibilidad empresarial, responsabilidad corporativa y derechos humanos.

El mercado asociado a este tipo de servicios se caracteriza por la participación de diferentes tipos de proveedores, entre ellos:

- Empresas especializadas en desarrollo de software, soluciones digitales y servicios tecnológicos.
- Empresas proveedoras de plataformas de aprendizaje virtual o sistemas de gestión del aprendizaje (LMS).
- Firmas especializadas en diseño, producción e implementación de cursos virtuales y contenidos educativos digitales.
- Empresas de capacitación empresarial y educación virtual.
- Instituciones de educación superior con unidades de educación continua, extensión y formación virtual.
- Consultoras especializadas en sostenibilidad, responsabilidad social empresarial y debida diligencia en derechos humanos.
- Empresas que integren capacidades tecnológicas, pedagógicas y temáticas para el desarrollo de soluciones de formación digital.

La particularidad del servicio radica en que no basta con disponer de una plataforma tecnológica o de contenidos generales de capacitación. El contratista debe articular los componentes tecnológicos, pedagógicos y temáticos para garantizar la puesta en funcionamiento de un curso virtual autogestionado que responda al propósito de fortalecer los conocimientos del sector empresarial de Cundinamarca en materia de debida diligencia en derechos humanos.
En este sentido, la capacidad del proveedor debe evaluarse de acuerdo con su experiencia en la configuración e implementación de entornos virtuales de aprendizaje, la adaptación de contenidos a formatos digitales, la estructuración de actividades pedagógicas y la verificación del correcto funcionamiento del curso.

Asimismo, resulta pertinente valorar la experiencia en la elaboración o adaptación de contenidos sobre derechos humanos y gestión empresarial responsable, cuando esta sea exigida por las especificaciones técnicas.

Las actividades de parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento deberán desarrollarse de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por la entidad contratante, incluyendo, según corresponda, los requerimientos de acceso, navegación, disponibilidad, seguimiento del aprendizaje, evaluación y generación de reportes.

Componentes que determinan el mercado

Para efectos del análisis económico y técnico, se recomienda desagregar el objeto contractual en los siguientes componentes:

Componente	Actividad principal
1. Diseño y estructuración pedagógica	Organización de los contenidos, definición de objetivos de aprendizaje, secuencia temática y metodología de formación autogestionada.
2. Desarrollo y adaptación de contenidos	Preparación y adaptación de materiales educativos digitales sobre debida diligencia en derechos humanos, de acuerdo con los insumos y requisitos contractuales.
3. Parametrización y configuración tecnológica	Configuración del entorno virtual de aprendizaje, usuarios, módulos, actividades y demás funcionalidades requeridas.
4. Implementación del curso virtual	Integración de contenidos, recursos didácticos, actividades de aprendizaje y evaluaciones en la plataforma definida.
5. Pruebas y validación funcional	Verificación de navegación, acceso, visualización de contenidos, funcionamiento de actividades y compatibilidad con los dispositivos y navegadores previstos.
6. Puesta en funcionamiento	Habilitación del curso para los usuarios destinatarios y verificación de las condiciones de operación.

7. Seguimiento y reportes	Configuración o generación de reportes de participación, avance y resultados, cuando estén contemplados en las especificaciones técnicas.
8. Entrega y documentación	Entrega de manuales, documentación técnica, evidencias de implementación y demás productos definidos contractualmente.

Esta desagregación permite identificar los recursos y actividades que inciden en la conformación del presupuesto estimado y facilita la comparación de las cotizaciones recibidas.
En particular, permite diferenciar los costos asociados al diseño pedagógico, la producción o adaptación de contenidos, los servicios tecnológicos, la configuración de la plataforma, las pruebas de funcionamiento y la puesta en operación.

Debe tenerse en cuenta que algunos componentes podrían no representar costos independientes. Por ejemplo, si la entidad dispone de una plataforma virtual institucional, el servicio podría concentrarse en su parametrización e implementación. Por el contrario, si el contratista debe suministrar el alojamiento, las licencias, el desarrollo de funcionalidades o una plataforma propia, estos elementos deberán identificarse expresamente en el alcance contractual y en la estructura de costos.

Identificación del sector económico y clasificación CIIU

Para este objeto contractual, el sector económico principal corresponde al sector de servicios tecnológicos y de educación virtual, con actividades relacionadas con el desarrollo e implementación de soluciones digitales de aprendizaje.

La clasificación CIIU debe determinarse atendiendo a la actividad económica que represente efectivamente el servicio contratado, y no únicamente a la temática del curso.

Los siguientes códigos constituyen referencias para orientar el análisis:

Código CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción de la actividad	Relación con el objeto contractual
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	Pertinente cuando el alcance comprende desarrollo o adaptación de software, funcionalidades o componentes tecnológicos específicos.
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	Puede resultar pertinente si el servicio se concentra en la configuración, parametrización, integración o administración de infraestructura y soluciones informáticas.
8559	Otros tipos de educación n.c.p.	Puede ser pertinente cuando el componente predominante corresponde a servicios educativos o de capacitación que no se clasifican en otra categoría específica.

6311	Procesamiento de datos, alojamiento (*hosting*) y actividades relacionadas	Aplicable como referencia complementaria cuando se incluye alojamiento, procesamiento de información o servicios de infraestructura asociados al curso.

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

El sector de los servicios tecnológicos y de educación virtual reviste importancia en el contexto local y nacional, debido a su contribución al fortalecimiento de las capacidades empresariales, la transformación digital, la transferencia de conocimiento y el acceso a procesos de formación flexibles. En particular, los servicios relacionados con el diseño, la configuración y la implementación de cursos virtuales permiten ampliar las oportunidades de capacitación, optimizar los recursos destinados a la formación y facilitar la apropiación de conocimientos especializados por parte de las organizaciones.

En el marco del objeto contractual, orientado a la prestación de servicios tecnológicos para la parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de un curso virtual autogestionado sobre debida diligencia en derechos humanos para el sector empresarial de Cundinamarca, la importancia del sector radica en su capacidad para integrar herramientas tecnológicas y metodologías pedagógicas que faciliten el aprendizaje autónomo y el fortalecimiento de las prácticas empresariales responsables.

Importancia en el contexto local: departamento de Cundinamarca

En el ámbito local, el desarrollo de servicios tecnológicos y de formación virtual representa una oportunidad para fortalecer las capacidades de las empresas que desarrollan sus actividades en Cundinamarca, incluyendo micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de diferentes sectores económicos.

La diversidad de actividades productivas y comerciales del departamento hace necesario promover mecanismos de formación que permitan a las empresas acceder a conocimientos pertinentes para mejorar sus procesos de gestión, fortalecer sus capacidades organizacionales e incorporar prácticas responsables en sus operaciones.

En este contexto, la implementación de un curso virtual autogestionado sobre debida diligencia en derechos humanos permite acercar contenidos especializados al sector empresarial, sin depender exclusivamente de jornadas presenciales. Esta modalidad facilita que los participantes avancen de acuerdo con su disponibilidad de tiempo y que los contenidos puedan consultarse desde diferentes ubicaciones, siempre que se disponga de los medios tecnológicos necesarios.

Asimismo, el desarrollo de este tipo de iniciativas contribuye a:

- Fortalecer las capacidades empresariales: mediante la apropiación de conocimientos relacionados con la identificación y gestión de riesgos e impactos sobre los derechos humanos.
- Facilitar el acceso a la formación: al disponer de contenidos digitales que pueden consultarse de manera autónoma y flexible.
- Promover prácticas empresariales responsables: mediante la difusión de herramientas conceptuales y metodológicas para incorporar la debida diligencia en las decisiones y procesos organizacionales.

- Aprovechar las tecnologías digitales: a través de la implementación de entornos virtuales de aprendizaje que faciliten la distribución y consulta de los contenidos.
- Ampliar la cobertura de las iniciativas institucionales: permitiendo que la formación llegue a empresas ubicadas en diferentes municipios del departamento, de acuerdo con las condiciones de acceso y disponibilidad tecnológica.

De esta manera, el servicio contratado puede contribuir al fortalecimiento de las capacidades del tejido empresarial de Cundinamarca y a la promoción de una cultura organizacional que considere el respeto por los derechos humanos como un componente de la gestión empresarial.

La importancia de este tipo de servicios en el contexto nacional se refleja en los siguientes aspectos:

- Transformación digital: promueve el uso de herramientas tecnológicas para desarrollar procesos de formación y gestión del conocimiento.
- Ampliación de la cobertura educativa: facilita el acceso a contenidos especializados desde diferentes regiones del país, sujeto a las condiciones de conectividad y disponibilidad tecnológica.
- Fortalecimiento de la gestión empresarial: proporciona herramientas conceptuales para incorporar la debida diligencia en derechos humanos en las políticas, procedimientos y decisiones organizacionales.
- Promoción de la conducta empresarial responsable: contribuye a difundir principios y prácticas orientados al respeto de los derechos humanos en las operaciones empresariales y las relaciones con trabajadores, proveedores, clientes y comunidades.
- Desarrollo de capacidades institucionales: permite que las entidades públicas y privadas utilicen recursos digitales para implementar estrategias de sensibilización y formación dirigidas a distintos sectores económicos.

Por consiguiente, el objeto contractual se articula con dos ámbitos de interés nacional: la transformación digital de los servicios y la promoción del respeto de los derechos humanos en la actividad empresarial. La combinación de ambos permite desarrollar una herramienta de formación que puede utilizarse para fortalecer las capacidades del tejido empresarial y apoyar la incorporación progresiva de prácticas de debida diligencia en las organizaciones.

Por otra parte, en cuanto a la Población prioritaria y participación empresarial en la contratación estatal (Colombia – actualización 2026), a continuación, se muestra la siguiente tabla

Tabla. Población prioritaria y participación empresarial en la contratación estatal (Colombia – actualización 2026)

Categoría	Descripción	Marco normativo / Datos relevantes (actualizado)
Población en pobreza extrema	Grupo poblacional priorizado para la inclusión en procesos de contratación estatal, con el fin de promover	Decreto 1860 de 2021 (Art. 2.2.1.2.4.2.16) promueve su participación en compras públicas como mecanismo de inclusión.

	generación de ingresos y equidad social.	
Víctimas del conflicto armado	Personas afectadas por hechos como desplazamiento, homicidio, desaparición, violencia sexual, entre otros. Requieren reparación integral y acceso a oportunidades económicas.	Ley 1448 de 2011 establece medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo acceso a empleo, educación y proyectos productivos., según el último informe publicado del 31 de julio del 2026, El Registro Único de Víctimas (RUV) reporta personas reconocidas como víctimas del conflicto armado en Colombia. De este universo, la mayor parte víctimas que son sujetos de atención. En contraste conpersonas han sido clasificadas como no sujetos de atención, debido principalmente a que se trata de víctimas fallecidas, casos de desaparición forzada u homicidio, o situaciones en las que no es posible materializar la atención o la reparación.
Mujer y hombre cabeza de familia	Personas responsables del sostenimiento del hogar sin apoyo permanente, con cargas económicas y sociales.	Ley 82 de 1993 y Ley 1232 de 2008: reconoce protección especial y promueve acceso a empleo, crédito, educación y condiciones dignas de vida.
Adultos mayores (60+)	Población en crecimiento que requiere inclusión social, económica y laboral, con enfoque diferencial.	En 2026, se estima que la población supera los 8 millones de personas mayores de 60 años, con proyección a más de 10 millones en 2031. Política pública de envejecimiento en actualización permanente por el Ministerio de Salud.
Personas con discapacidad	Personas con limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que enfrentan barreras para su participación plena.	Representan aproximadamente el 5% de la población (DANE, últimas mediciones). Marco basado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom)	Grupos con identidad cultural propia, reconocidos como sujetos de especial protección constitucional.	Reconocimiento en el marco del Estado social de derecho pluriétnico y multicultural (PND y normativa constitucional). Se promueve su inclusión en procesos económicos y contractuales.
Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas)	Unidades productivas que dinamizan la economía y generan empleo, con	Ley 590 de 2000 y Decreto 1860 de 2021. Entre 2021 y 2025, la participación en contratación pública ha crecido de forma sostenida: más

	acceso preferente a contratación estatal.	del 35% en número de contratos y cerca del 60% en valor adjudicado, impulsado por políticas de inclusión y digitalización.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de identificar la existencia de entidades que demandan servicios relacionados con el objeto del presente estudio, el Comité Económico Estructurador realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), mediante su módulo de búsqueda avanzada, con el fin de identificar procesos de contratación adelantados por entidades estatales relacionados con la prestación de servicios tecnológicos, diseño e implementación de cursos virtuales, parametrización y configuración de plataformas de aprendizaje, desarrollo de contenidos educativos digitales y capacitación en materia de derechos humanos, sostenibilidad y responsabilidad empresarial.

Dicha consulta puede realizarse a través del portal oficial de contratación pública:

SECOP II – Sistema Electrónico de Contratación Pública: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

A partir de este ejercicio de consulta, se busca identificar procesos contractuales cuyo alcance contemple la contratación de servicios tecnológicos y educativos para el diseño, desarrollo, adaptación, implementación y puesta en funcionamiento de entornos virtuales de aprendizaje, así como iniciativas de formación dirigidas al sector empresarial en temas relacionados con la debida diligencia en derechos humanos y la promoción de prácticas empresariales responsables.

La revisión de estos antecedentes permite establecer referentes para analizar las necesidades de contratación de las entidades públicas en materia de transformación digital, formación virtual, gestión del conocimiento y fortalecimiento de capacidades institucionales y empresariales. Asimismo, facilita la identificación de posibles estructuras de costos, productos contractuales, requisitos técnicos y modalidades de ejecución que puedan servir como referencia para la estimación del presupuesto oficial.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA A NIVEL NACIONAL

En el marco del presente Estudio del Sector y de Mercado, se realizó la consulta de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la Demanda, con el propósito de identificar el comportamiento de las adquisiciones efectuadas por las entidades públicas a nivel nacional relacionadas con servicios de asistencia social, intervención comunitaria, atención a población vulnerable, acompañamiento psicosocial, capacitación, formación para el trabajo e inclusión social.

El análisis de la demanda permite establecer que las entidades públicas recurren a la contratación de operadores especializados para desarrollar programas dirigidos a poblaciones que requieren atención integral, particularmente en componentes relacionados con prevención de riesgos sociales, fortalecimiento de capacidades, acompañamiento psicosocial, desarrollo de habilidades para la vida, formación y generación de oportunidades de inclusión educativa, laboral y productiva.

Dentro de los potenciales demandantes de este tipo de servicios se encuentran entidades territoriales, alcaldías, gobernaciones, entidades del sector social, instituciones responsables de programas de juventud, entidades encargadas de la atención de población vulnerable y otras entidades públicas que, en desarrollo de sus competencias y políticas institucionales, implementan programas de prevención, atención, inclusión y fortalecimiento de capacidades.

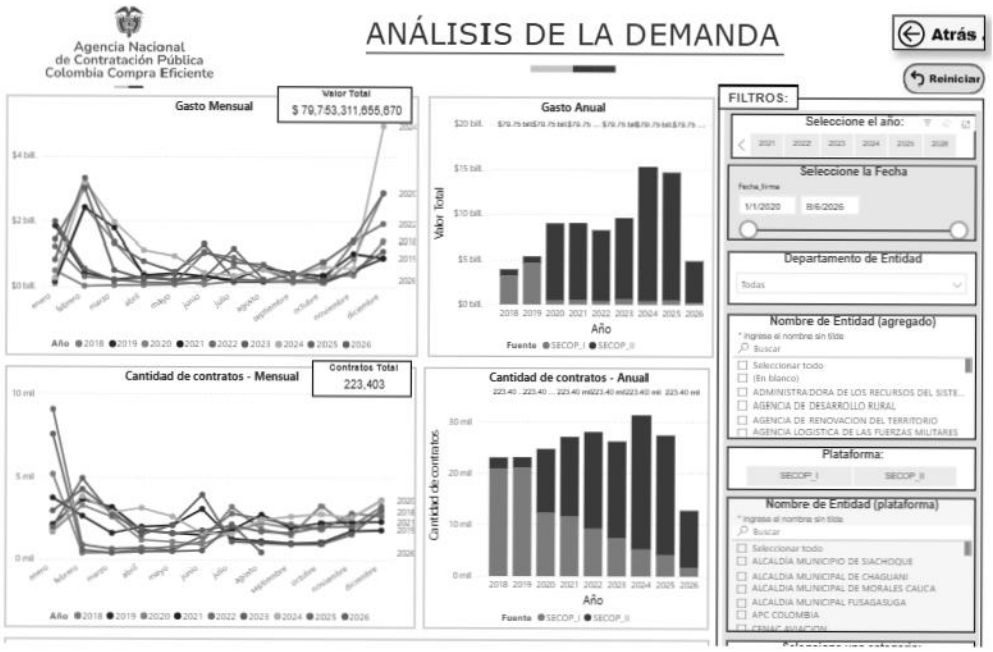
La demanda de estos servicios se encuentra relacionada con la necesidad de las entidades estatales de implementar estrategias que permitan atender factores de vulnerabilidad social y prevenir situaciones que puedan afectar el desarrollo integral de niños, adolescentes y jóvenes. En este contexto, adquieren relevancia las acciones orientadas al fortalecimiento de habilidades personales y sociales, acompañamiento psicosocial, formación educativa y desarrollo de competencias para la vida y el trabajo.

De acuerdo con las características identificadas en el mercado, los procesos de contratación relacionados con este tipo de servicios pueden incorporar diferentes componentes de intervención, tales como caracterización de la población beneficiaria, búsqueda activa, acompañamiento psicosocial, talleres grupales, fortalecimiento de habilidades blandas, nivelación de competencias básicas, formación técnica, capacitación, seguimiento, monitoreo y evaluación.

Esta característica resulta relevante para el presente proceso, toda vez que la Entidad requiere la implementación de una ruta de atención integral dirigida a 100 jóvenes en condición de vulnerabilidad y riesgo de calle en el departamento de Cundinamarca, articulando diferentes componentes de intervención y formación.

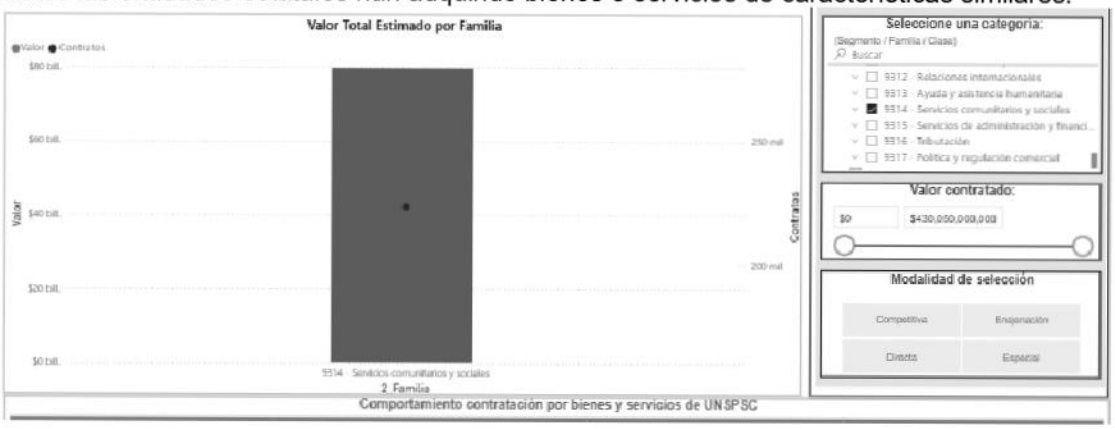
En particular, la demanda identificada en el sector público evidencia la necesidad de contar con operadores que tengan capacidad para desarrollar intervenciones integrales y no únicamente actividades aisladas de capacitación. En consecuencia, los potenciales proveedores deben contar con equipos interdisciplinarios, capacidad metodológica y operativa, experiencia en el trabajo con población vulnerable y capacidad para realizar seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

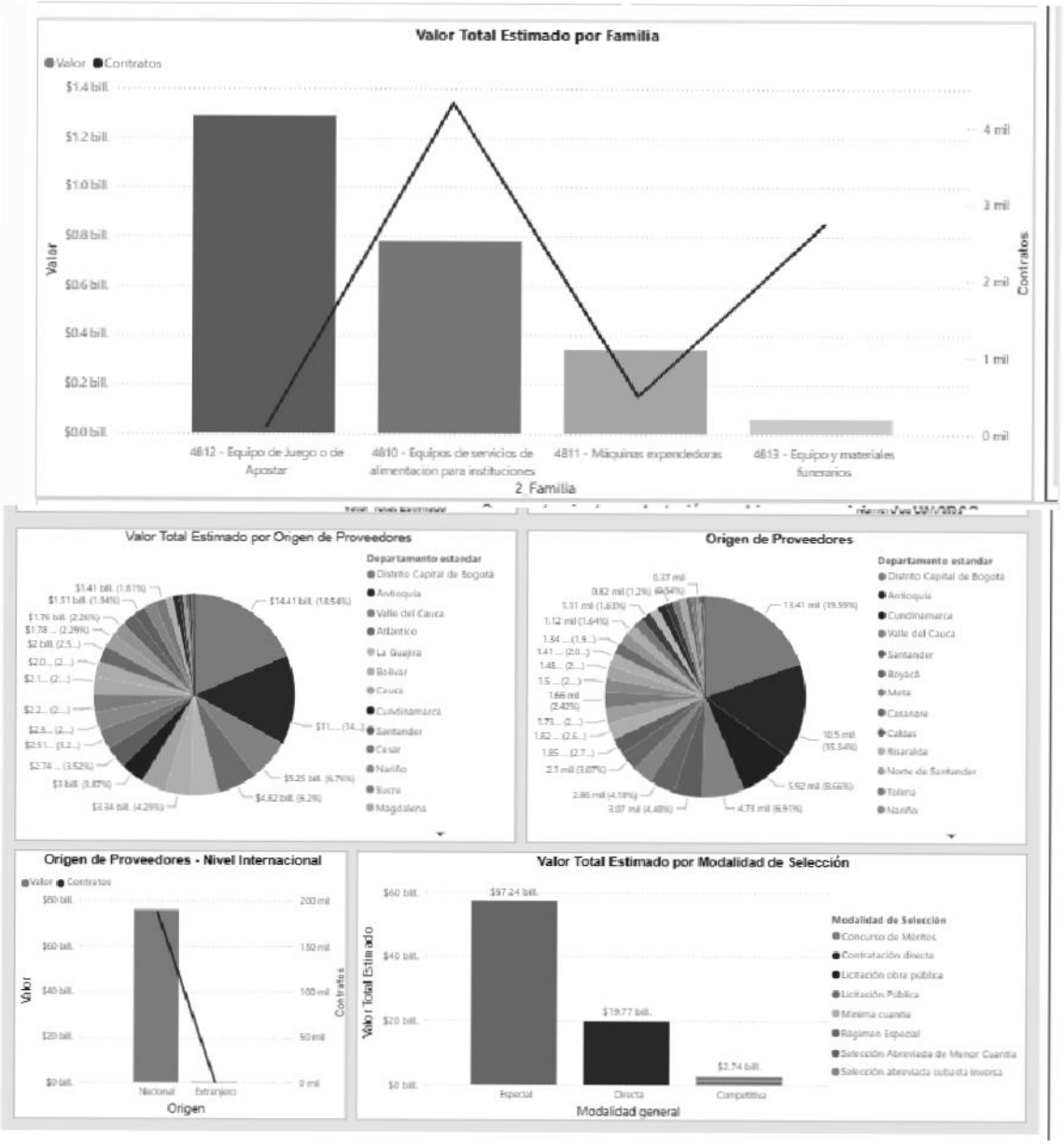
Para el presente proceso, esta condición se refleja en la necesidad de desarrollar una primera fase de caracterización sociodemográfica y psicosocial y búsqueda activa de la población objetivo; una segunda fase orientada al fortalecimiento del ser y de las competencias básicas, mediante actividades relacionadas con habilidades blandas, resiliencia, proyecto de vida, inteligencia emocional, autocuidado, resolución de conflictos, lectoescritura y razonamiento lógico; y una tercera fase correspondiente a la formación técnica y digital, mediante diplomados en Agroindustria Tecnificada, Servicios Turísticos, Mantenimiento Técnico y Marketing Digital, de acuerdo con la elección de los jóvenes beneficiarios.



.

La información anterior permite establecer que existe una demanda activa y recurrente dentro del mercado de contratación estatal. No obstante, para efectos del presente estudio sectorial, estos resultados constituyen un referente general del comportamiento de la demanda pública, por lo que deben complementarse con la identificación de procesos de contratación que correspondan específicamente al bien o servicio objeto del presente proceso, mediante la utilización de los códigos UNSPSC, palabras clave, entidades compradoras y demás criterios de búsqueda aplicables. De esta manera, será posible determinar con mayor precisión el número de procesos, valores contratados, modalidades de selección, proveedores y condiciones bajo las cuales las entidades estatales han adquirido bienes o servicios de características similares.




Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$1.4 bill.
$1.2 bill.
$1.0 bill.
$0.8 bill.
$0.6 bill.
$0.4 bill.
$0.2 bill.
$0.0 bill.
4 mil
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
4812 - Equipo de Juego o de Apostar
4810 - Equipos de servicios de alimentacion para instituciones
4811 - Máquinas expendedoras
4813 - Equipo y materiales funerarios
2 Familia
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Atlantico
La Guajira
Bolivar
Cauca
Cundinamarca
Santander
Cesar
Nariño
Sucre
Magdalena
$14.41 bill. (18.54%)
$5.25 bill. (6.76%)
$4.82 bill. (6.2%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Cundinamarca
Valle del Cauca
Santander
Boyacá
Meta
Casanare
Caldas
Risaralda
Norte de Santander
Tolima
Nariño
15.41 mil (19.59%)
10.5 mil (13.34%)
5.92 mil (8.66%)
4.71 mil (6.91%)
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$80 bill.
$60 bill.
$40 bill.
$20 bill.
$0 bill.
200 mil
150 mil
100 mil
50 mil
0 mil
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$60 bill.
$40 bill.
$20 bill.
$0 bill.
$57.24 bill.
$19.77 bill.
$2.74 bill.
Especial
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende este tipo de equipos en el mercado?

Para este objeto contractual, la oferta no corresponde principalmente a la venta de equipos físicos, sino a la prestación de servicios tecnológicos y educativos que permitan diseñar, configurar, alojar y poner en funcionamiento un curso virtual autogestionado. Por lo tanto, el análisis del mercado debe centrarse en empresas de tecnología educativa (*EdTech*), proveedores de plataformas LMS (*Learning Management System*), firmas de desarrollo de software y consultoras especializadas en derechos humanos y sostenibilidad empresarial.

Los principales tipos de proveedores que pueden ofrecer estos servicios son:

- **Empresas desarrolladoras de plataformas e-learning:** parametrizan aulas virtuales, configuran usuarios, administran contenidos, incorporan evaluaciones y generan reportes de avance y finalización.
- **Proveedores de servicios de implementación de LMS:** implementan y adaptan plataformas como Moodle u otras soluciones comerciales, de acuerdo con las necesidades de la entidad contratante.
- **Empresas de producción de contenidos digitales:** convierten materiales pedagógicos en módulos virtuales interactivos, con videos, lecturas, actividades y evaluaciones.
- **Consultoras especializadas en derechos humanos y sostenibilidad:** aportan conocimientos técnicos en debida diligencia empresarial, conducta empresarial responsable y estándares internacionales de derechos humanos.
- **Integradores de soluciones tecnológicas y formación corporativa:** articulan la plataforma, los contenidos, la infraestructura tecnológica, las pruebas y la puesta en funcionamiento del curso.

Proveedores identificados en Colombia

A partir de la consulta de la oferta disponible en internet, se identifican las siguientes empresas que podrían participar en el mercado por su experiencia declarada en plataformas virtuales, desarrollo de cursos o consultoría especializada. Su inclusión no significa que se haya confirmado que todas hayan ejecutado proyectos específicamente sobre debida diligencia en derechos humanos.



1. BUEN DATA SAS

Especializada en implementación y personalización de Moodle, alojamiento, soporte técnico y consultoría e-learning. Puede ser relevante para la configuración y puesta en funcionamiento de la plataforma.

Fuente: Sitio web del proveedor .

Moodle

+1

2. Demos Colombia

Ofrece diseño de cursos virtuales a medida, servicios con Moodle y consultoría para la implementación de programas de formación empresarial.

Fuente: Servicios de Demos Colombia .

Demoslatam

e-Le@rning
SOLUCIONES

3. Draco
Presta servicios de implementación, soporte y recuperación de plataformas e-learning, además de diseño instruccional y desarrollo de contenidos compatibles con estándares como SCORM.
Fuente: Soluciones e-learning de Draco .

Draco

4. GTBYTE SAS

Desarrolla e implementa cursos virtuales, objetos de aprendizaje y aplicaciones web educativas, y administra plataformas como Moodle, Blackboard y Chamilo.
Fuente: Servicios e-learning de GTBYTE .

gt

GTBYTE SAS

CognosOnline

Potencia el aprendizaje

5. CognosOnline Solutions Colombia S.A.

Empresa de tecnología educativa que ofrece soluciones de aprendizaje digital para organizaciones, con plataformas LMS, integración tecnológica y servicios de formación corporativa.
Ubicación identificada: Bogotá. Su pertinencia específica debe validarse mediante cotización y revisión de experiencia.

OSIANTO
DIGITAL LEARNING

6. Sincotel Solutions
Ofrece consultoría en capacitación virtual, plataformas e-learning y desarrollo e implementación de cursos personalizados para sectores públicos, privados y educativos.
Fuente: Sitio web de Sincotel Solutions .

Sinco Learning
Proveedores especializados en derechos humanos y debida diligencia

Además de los proveedores tecnológicos, es importante considerar organizaciones que aporten conocimiento técnico sobre el contenido del curso. Algunas firmas identificadas en Bogotá son:

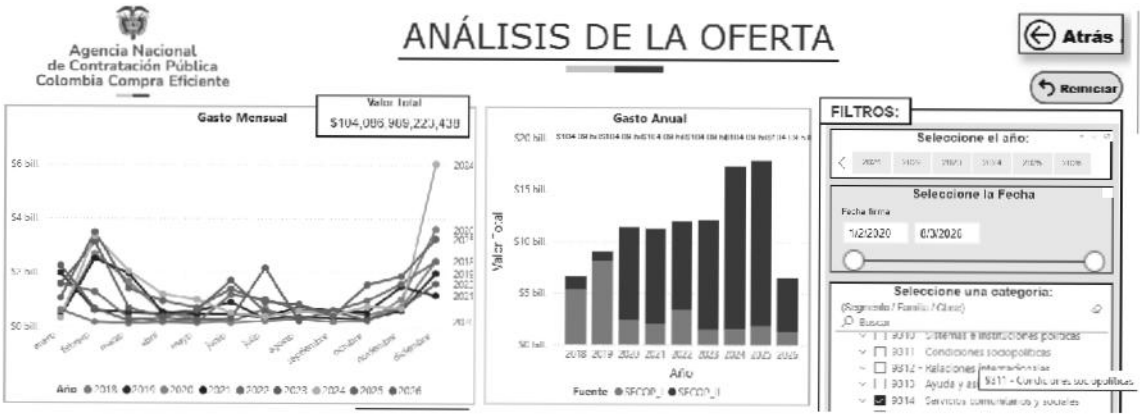
- **EQUILATERA (EQ):** consultoría en derechos humanos, sostenibilidad social y gestión de asuntos sociales empresariales.
- **RODGA:** consultoría y formación empresarial relacionada con derechos humanos y gestión de riesgos corporativos.
- **CREO Consultores:** consultoría en sostenibilidad, criterios ASG y debida diligencia en derechos humanos.

Estas firmas son posibles fuentes de conocimiento temático; se debe verificar si cuentan con capacidad para desarrollar contenidos digitales, parametrizar plataformas o ejecutar el objeto contractual integralmente.

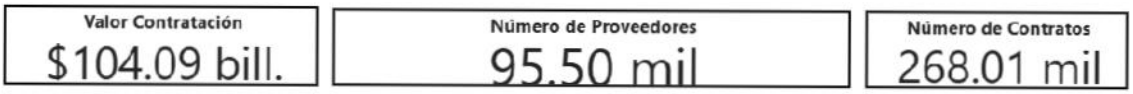
El mercado presenta una oferta de proveedores con capacidades complementarias: unos se especializan en infraestructura tecnológica y plataformas virtuales, mientras otros se concentran en el diseño pedagógico, la producción de contenidos y la asesoría temática.

Criterio	Aspecto por verificar
Capacidad tecnológica	Parametrización, configuración y puesta en funcionamiento del curso.
Experiencia pedagógica	Diseño de contenidos autogestionados, evaluaciones y actividades interactivas.

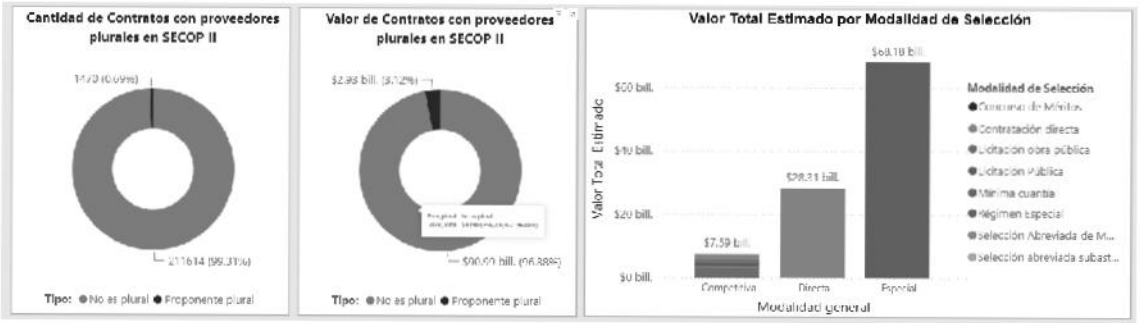
Conocimiento temático	Experiencia verificable en empresas y derechos humanos y debida diligencia.
Seguimiento	Reportes de acceso, avance, aprobación y finalización.
Soporte y sostenibilidad	Alojamiento, seguridad, mantenimiento y asistencia técnica.
Cobertura	Capacidad de atender a empresas de Cundinamarca y brindar soporte remoto.



NÚMERO DE CONTRATOS

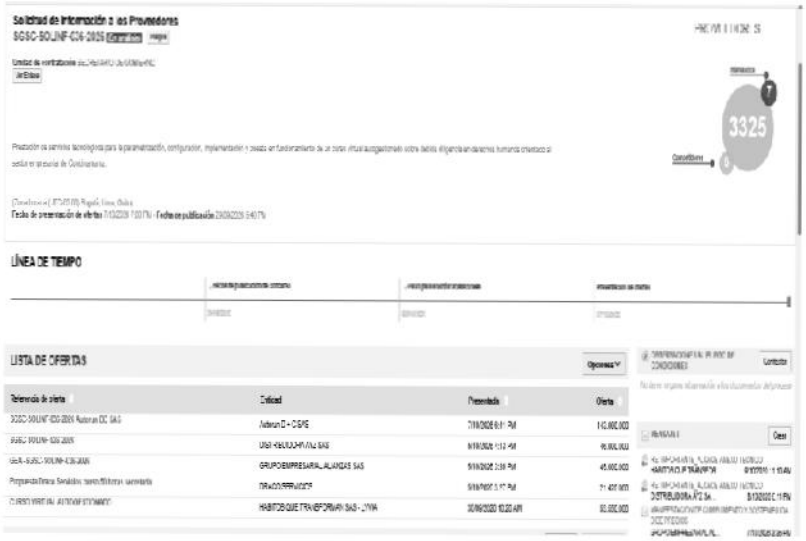


VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Para el análisis y proyección de precios como soporte del futuro contrato se tendrá en cuenta el sondeo de mercado realizado por la entidad en la presente vigencia como se evidencia a continuación



COTIZACIONES ALLEGADAS

Autorun D + C SAS

AUTORUN D+C

NIT: 830.514.155-0

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
SGSC-SOLINF-036-2026

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CANT.	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA (CUANDO APLIQUE)	$IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	81111500 81112100 81112200 82141500	Prestación de servicios tecnológicos para la parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de un curso virtual auto gestionado sobre debida diligencia en derechos humanos orientado al sector empresarial de Cundinamarca.	Parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del Curso Virtual Asincrónico- Autogestionable (sin necesidad de docente) orientado a fortalecer las capacidades del sector empresarial de Cundinamarca en debida diligencia en derechos humanos en la página de la plataforma existente https://academiaderechoshumanos cundinamarca.com. de conformidad con las especificaciones técnicas	Uridad	1	$ 121.000.000	19%	$ 22.990.000	$ 143.990.000

Camilo Benavides
Representante legal
Autorun D+C SAS / Nit: 830.514.155-0

DISTRIBUIDORA AYZ SAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA (CUANDO APLIQUE)	$IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	81111500 81112100 81112200 82141500	Prestación de servicios tecnológicos para la parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de un curso virtual auto gestionado sobre debida diligencia en derechos humanos orientado al sector empresarial de Cundinamarca.	Parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del Curso Virtual Asincrónico-Autogestionable (sin necesidad de docente) orientado a fortalecer las capacidades del sector empresarial de Cundinamarca en debida diligencia en derechos humanos en la pagina de la plataforma existente https://academiaderechoshumanoscundinamarca.com . de conformidad con las especificaciones tecnicas	Unidad	1	$ 38.655.462,18	0,19	$ 7.344.537,82	$ 46.000.000,00

GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA (CUANDO APLIQUE)	$IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	81111500 81112100 81112200 82141500	Prestación de servicios tecnológicos para la parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de un curso virtual auto gestionado sobre debida diligencia en derechos humanos orientado al sector empresarial de Cundinamarca.	Parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del Curso Virtual Asincrónico- Autogestionable (sin necesidad de docente) orientado a fortalecer las capacidades del sector empresarial de Cundinamarca en debida diligencia en derechos humanos en la pagina de la plataforma existente https://academiaderechoshumanoscundinamarca.com. de conformidad con las especificaciones tecnicas	Unidad	1	37.815.126	19%	7.184.874	$ 45.000.000,00

DRACO SERVICIOS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA (CUANDO APLIQUE)	$IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	81111500 81112100 81112200 82141500	Prestación de servicios tecnológicos para la parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de un curso virtual auto gestionado sobre debida diligencia en derechos humanos orientado al sector empresarial de Cundinamarca.	Parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del Curso Virtual Asincrónico- Autogestionable (sin necesidad de docente) orientado a fortalecer las capacidades del sector empresarial de Cundinamarca en debida diligencia en derechos humanos en la pagina de la plataforma existente https://academiaderechoshumanoscundinamarca.com. de conformidad con las especificaciones tecnicas	Unidad	1	$ 18.000.000,00	19%	$ 3.420.000,00	$ 21.420.000,00

HABITOS QUE TRANSFORMAN SAS – LYVIA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA (CUANDO APLIQUE)	$IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	81111500 81112100 81112200 82141500	Prestación de servicios tecnológicos para la parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de un curso virtual auto gestionado sobre debida diligencia en derechos humanos orientado al sector empresarial de Cundinamarca.	Parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del Curso Virtual Asincrónico- Autogestionable (sin necesidad de docente) orientado a fortalecer las capacidades del sector empresarial de Cundinamarca en debida diligencia en derechos humanos en la pagina de la plataforma existente https://academiaderechoshumanoscundinamarca.com. de conformidad con las especificaciones tecnicas	Unidad	1	$ 45.000.000,00	0,19	$ 8.550.000,00	$ 53.550.000,00

RUES

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio,

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: "…Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. …Artículo 5°. Contenido del documento de constitución…5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

- **Análisis precios**

A continuación, presento la consolidación de la información económica

Autorun D + C SAS	DISTRIBUIDORA AYZ SAS	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS	DRACO SERVICIOS	HABITOS QUE TRANSFORMAN SAS - LYVIA	MENOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA METRICA	CRITERIO
143.990.000,00	46.000.000,00	45.000.000,00	21.420.000,00	53.550.000,00	21.420.000,00	50.906.861,61	46.000.000,00	46.000.000,00	MEDIANA

MÉTRICAS ESTADÍSTICAS UTILIZADAS

Para el análisis de los valores obtenidos en el estudio de mercado se utilizaron las siguientes métricas estadísticas:

Menor valor: corresponde al precio más bajo registrado entre las cotizaciones analizadas. Permite identificar el límite inferior observado en el mercado y sirve como referencia para comparar la variación de los demás valores.

Media geométrica: corresponde a una medida de tendencia central que considera conjuntamente los valores de las cotizaciones mediante su producto. Es útil para analizar conjuntos de precios cuando existen diferencias importantes entre las observaciones, ya que presenta menor sensibilidad frente a valores extremos que el promedio aritmético.

Mediana: corresponde al valor que ocupa la posición central cuando las cotizaciones se ordenan de menor a mayor. Esta métrica resulta especialmente útil cuando existen valores extremos o una alta dispersión, debido a que su resultado no se modifica significativamente por cotizaciones excepcionalmente altas o bajas.

Precio unitario de referencia: corresponde al valor definido por la Entidad como referencia económica para cada ítem, tomando como base el análisis conjunto de las métricas estadísticas obtenidas y el comportamiento de los valores cotizados

PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

ESPACIO EN BLANCO

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA (CUANDO APLIQUE)	$IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	Prestación de servicios tecnológicos para la parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de un curso virtual auto gestionado sobre debida diligencia en derechos humanos orientado al sector empresarial de Cundinamarca.	Parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del Curso Virtual Asincrónico- Autogestionable (sin necesidad de docente) orientado a fortalecer las capacidades del sector empresarial de Cundinamarca en debida diligencia en derechos humanos en la pagina de la plataforma existente https://academiaderechoshumanoscundinamarca.com. de conformidad con las especificaciones tecnicas	Unidad	1	$ 38.655.462	0,19	$ 7.344.538	$ 46.000.000

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es **$** 46.000.000

GLOSARIO

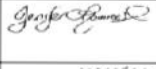
Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades Económicas.
Comprador público: Es la persona que en nombre de la Entidad Estatal toma decisiones de gasto público para poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios que están a cargo de las Entidades Estatales.
Dependencia: Unidades de Contratación del Sector Central del Departamento de Cundinamarca.
Documentos del Proceso: Los Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Estudio del sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.
Demanda: Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.
Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.
Instrumentos de Agregación de Demanda: son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.
Mecanismos de Agregación de Demanda: Hace referencia a los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda.
MiPymes: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Orden de Compra: Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda, obligarse a sus términos y condiciones, y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título. **Proceso de Contratación:** Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Registro Único de Proponentes (RUP): Es un registro de creación legal que llevan las

Cámaras de Comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.

SECOP II: Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: es la plataforma en la cual las Entidades Estatales y los proveedores hacen las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco.

		Firma
Elaboró:	Jenny Guerra Rizo – Contratista SGSC Daniela Prada B – Contratista SGSC	
Revisó	Jenifer Camila Ramírez H – Contratista SGSC	
Visto bueno:	Adriana Velasquez – Asesor SGSC	
Fecha de elaboración:	Noviembre de 2026	